



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1146 - 2024

“Por medio del cual se inscriben dignatarios de la **FUNDACION REI PARA LA REHABILITACION INTEGRAL IPS** y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, 780 de 2016, 525 de 1990, Ley 115 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que la “**FUNDACION REI PARA LA REHABILITACION INTEGRAL IPS**”, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, dotada de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 558 del 08 de abril de 1997 y Reforma Estatutaria aprobada mediante Resolución N° 909 del 11 de septiembre de 2006, N° 949 del 30 de septiembre de 2013, N° 561 del 24 de julio de 2017 y la N° 404 del 21 de agosto de 2020, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **ALEXANDRA SPICKER GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.387.867 de Cartagena, en su calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la “**FUNDACION REI PARA LA REHABILITACION INTEGRAL IPS**”, solicitó a través de correo electrónico de fecha 18 de abril de 2024, la inscripción del Director Ejecutivo - Representante Legal y de dignatarios de la “**FUNDACION REI PARA LA REHABILITACION INTEGRAL IPS**”, de conformidad con el acta de Reunión de Junta Directiva N° 2024-01, de fecha 08 de marzo de 2024, y acta de Asamblea ordinaria de fecha 19 de marzo de 2024, previa convocatoria de fecha 27 de febrero de 2024 y de fecha 22 de febrero de 2024.

Que una vez revisado los documentos, presentados y aprobados en reunión de Junta Directiva, y Asamblea Ordinaria, se observó que la Asamblea se desarrolló conforme al lleno de los requisitos previstos en los Estatutos.

Que estudiados los Estatutos, se encontró que el artículo Décimo Séptimo, establece que la Dirección y administración de la fundación estará a cargo de la Asamblea General, la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva; que dentro de las funciones de la Asamblea General, esta elegir a la Junta Directiva de la fundación y al Revisor Fiscal principal y suplente (artículo Décimo Segundo , numeral 2, y numeral 6); que la Junta Directiva está integrada por once (11) miembros, para un periodo de un (1) año (artículo Décimo Séptimo).

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes y a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 del 12 de julio de 1990, 780 de 2016, 525 de 1990, Ley 115 de 1994 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia, por lo que se ordenará inscribir a la Junta Directiva y Revisor Fiscal principal y suplente, para un periodo de un (1) año, y al Director Ejecutivo - Representante Legal Principal.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción solicitada, los cuales se encuentran las Actas respectivas, documentos de identificación, la aceptación de los cargos de dignatarios de la Junta Directiva, Revisor Fiscal principal y suplente, Director Ejecutivo - Representante Legal Principal y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que por las consideraciones anteriores.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la inscripción del Director Ejecutivo - Representante Legal de la “**FUNDACION REI PARA LA REHABILITACION INTEGRAL IPS**” a la señora **ALEXANDRA SPICKER GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.387.867 de Cartagena, elegida de conformidad con el acta de reunión de Junta Directiva de fecha 08 de marzo de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de dignatarios de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal Principal y Suplente, para finalizar periodo estatutario de un (1) año comprendido entre el 10 de marzo de 2024 al 09 de marzo de 2025.



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1146 - 2024

“Por medio del cual se inscriben dignatarios de la FUNDACION REI PARA LA REHABILITACION INTEGRAL IPS y se dictan otras disposiciones”

Nro.	NOMBRE DIRECTIVO	CARGO	CEDULA DE CIUDADANIA
1	ROXANA DE LOS ANGELES SEGOVIA DE CABRALES	Presidente	Nº. 45.422.851
2	MYRIAM LORENA BRAVO VALENCIA	Vicepresidente	Nº. 45.496.823
3	SANDRA MILENA JAIME DE LAVALLE	Miembro Principal	Nº. 45.478.044
4	ILEANA STEVENSON COVO	Miembro Principal	Nº. 45.514.326
5	MARTHA LUCIA DELGADO OLIER	Miembro Principal	Nº. 45.456.443
6	ALEXANDER PEÑATE GARCIA	Miembro Principal	Nº. 9.022.759
7	RODRIGO ALONSO SALAZAR ALMEIDA	Miembro Principal	Nº. 73.580.861
8	JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ BURGOS	Miembro Principal	Nº. 9.147.235
9	CRISTINA SAMUDIO COVO	Miembro Principal	Nº. 45.691.354
10	MARIA DEL ROSARIO SALAS ARAUJO	Miembro Principal	Nº. 45.477.395
11	KATIA DEL CARMEN BERRIO MENDOZA	Miembro Principal	Nº. 22.422.173

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Revisor Fiscal Principal	FELIX ENRIQUE RODRIGUEZ PEÑA	73.168.057 T.P. 63532-T
Revisor Fiscal Suplente	GONZALO DEL CRISTO GONZALEZ PEREZ	1.143.352.811 T.P. 218020-T

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará conforme a lo señalado en los artículos 67 y 60 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA, y contra este procede recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del citado código, recurso que deberá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 2024 29 de mayo 2024

JULIANA SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)

JUAN CARLOS FERNÁNDEZ MERCADO
Secretario de Salud

Proyectó: Dr. Eberto Antonio del Río- Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos.
Revisó: Dra. Yamile Anaya Morales. P.E, Secretaria Jurídica.
Revisó: Dra. Nohora Serrano Van-Strahlen. Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Aprobó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico.